

ORDEN FORAL 5/2018, de 21 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a los Centros Navarros en el exterior de España en el año 2018".

A lo largo del tiempo, y de forma especial a partir de finales del siglo XIX, los navarros que se vieron obligados a emigrar a distintos países de América, fundaron asociaciones dedicadas a ayudar a los emigrantes más recientes y a promover actividades sociales y culturales con las que mantener las tradiciones y las señas de identidad de Navarra.

Con el paso del tiempo, estas entidades se han convertido en focos de cultura y en plataformas de relación social, que tienen un gran prestigio en el conjunto de su comunidad local, que ofrecen una buena imagen de la Comunidad Foral de Navarra, de su realidad histórica y actual, y que Etecten notablemente como difusoras de los valores y elementos característicos de Navarra.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra viene manteniendo en las últimas décadas una relación de especial colaboración con estas entidades representativas de Navarra, tendente a consolidar y potenciar su actividad cultural y social.

Valorando el alto interés social que tiene el mantenimiento de la presencia de Navarra que promueven sus Centros, afianzada a lo largo del tiempo y renovada cada año con nuevos proyectos y acciones culturales, deportivas y sociales, procede aprobar una nueva convocatoria de concesión de ayudas económicas a estas entidades.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

ORDENO:

1º.- Aprobar la convocatoria de la subvención "Ayudas a los Centros Navarros en el exterior de España en el año 2018".

2º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Orden Foral.

3º.- Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios siguientes, pudiéndose realizar modificaciones en función de las solicitudes recibidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
B10006-B1200-4900-144100: Ayudas a Centros Navarros en el exterior	2018	30.000,00
B-10006-B1200-7819-144100: Adquisición y mejora de locales y equipos de Centros Navarros en el exterior	2018	12.000,00

4º.- Remitir la presente convocatoria la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º.- Publicar esta Orden Foral y sus Anexos en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

6º.- Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el

Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7º.- En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE RELACIONES
CIUDADANAS E INSTITUCIONALES



Ana Ollo Hualde

